

incluidas en el convenio a firmarse. Informe que llevo al conocimiento de ustedes para los fines correspondientes. Siendo las 16h40 se integra a la Sesión la Concejala Zambrano. La Concejala Ruperti toma la palabra y expresa que cuando se suscitó el problema con el Voluntariado, tanto el Concejal Garay como ella trataron de buscar soluciones y una de ellas fue la que se analizó en una sesión anterior y que se la dejó como una de las opciones o que pudiera ser la forma más fácil de poder solucionar el problema. En vista que el Consejo tiene conocimiento de que esto es a largo plazo porque comprendemos que en la zona de playas y bahías el Municipio no podía permutar un área de la misma dimensión y por otro lado teniendo que la Municipalidad sacar un acuerdo ministerial y por ende recién se está en la fase del estudio del malecón iba a tomar mucho tiempo la construcción o el de llevar a cabo el proyecto de la marina bomberil que ellos presentaron a la Municipalidad, esto podrá quedar como resolución a futuro que ellos puedan beneficiarse de esto por parte de la municipalidad pero cree que había la necesidad urgente como se lo analizó en la sesión anterior con el Señor Alcalde de que había una propuesta presentada por el Señor Prefecto donde de alguna manera se comprometía a buscar otra solución y efectivamente en una reunión que se mantuvo con los miembros del Cuerpo de Bomberos en Portoviejo así se lo hizo, por lo que se procederá a firmar un convenio entre ambas instituciones, y cree que es la ciudadanía de Bahía de Caráquez la que va a ganar porque aparte de la obra que ya se va a empezar a construir el Cuerpo de Bomberos se va a beneficiar porque el Consejo Provincial le construirá una tercera planta donde irían unas oficinas y la remodelación de su edificio antiguo en donde se harán dormitorios y sala de capacitación. Eso es lo que se quería informar y que se conozca que se ha buscado una salida inmediata al tema y lo que se espera es que se apure un poco la firma del convenio aunque los bomberos ya han dado visto bueno al contratista para que ya empiecen a trabajar, están sacando los permisos en el municipio para empezar con la obra. El Señor Alcalde manifiesta que es necesario se tome una resolución para que el contratista tenga todas las facilidades y obtener los permisos que se requieren, en todo caso esto ya está seguro, el Cuerpo de Bomberos tiene toda la predisposición de permitir la construcción, en razón de que hay un compromiso. La Concejala Ruperti toma la palabra y manifiesta que en todo caso con los argumentos expuestos, más el informe presentado, mociona que el Consejo autorice al Ing. Rafael Tamayo, quien es el contratista de la obra para que pueda obtener el permiso por parte de la Municipalidad y se inicien los trabajos de la construcción de la Sala de Terapia Física a cargo del Voluntariado Servicio y Solidaridad y de alguna manera cumplir con el acuerdo que existe entre el Cuerpo de Bomberos de esta ciudad y el Consejo Provincial en la firma del convenio para beneficiarse de otras obras a cambio de esta autorización, apoya la moción el Concejal Talledo, Se procede a tomar votación: Concejal Dueñas: a favor; Concejal Garay: a favor; Concejal Gilces: a favor; Concejal Marazita: a favor; Concejal Ruperti: quien presenta la moción; Concejal Talledo; quien apoya la moción; Concejala Zambrano: constando un acuerdo entre las partes, vota a favor de la moción, siendo aprobada en forma unánime.

APROBACION EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS SERVICIOS DE CAMALES MUNICIPALES EN LAS PARROQUIAS DE SAN ISIDRO Y CHARAPOTO.- El Concejal Gilces toma la palabra y manifiesta que quiere hacer una pequeña corrección para la Ing. Betty Franco, Jefa de Rentas que es la que ha hecho la propuesta de la ordenanza en la que se habla de desposte de diferente tipo de ganado, al parecer se la ha tomado de algún lugar de la sierra porque habla de ganado bovino, por lo que hay que rectificar con el aval de la Ing. Franco de que debe hablarse de ganado vacuno y porcino. El Señor Vicealcalde manifiesta que con esa corrección y como se trata de la aprobación en primera y teniendo tiempo para cualquier otra corrección en segunda, mociona que se apruebe en primera instancia la Ordenanza que reglamenta los servicios de camales municipales en las parroquias de San Isidro y Charapotó, apoya la moción el Concejal Talledo. La Concejala Zambrano toma la palabra y manifiesta que dentro de la ordenanza hay también tarifas y le pregunta a la Jefa de Rentas si se las ha socializado con las personas de los camales de ambas parroquias o las tarifas fueron tomadas en cuenta en base a algún estudio y en referencia a lo que están pagando ahora a lo que les tocaría pagar en un futuro, cuál sería el porcentaje de incremento, respondiéndole la Ing. Franco que no se la socializado todavía y que no se puede hacer una relación en cuanto al pago porque nunca lo han realizado. Se procede a tomar votación: Concejal Dueñas: a favor; Concejal Garay: los miembros de la Asociación de Matarifes desconocen esa tarifa que es justa, porque de lo contrario les tomará de sorpresa el momento que tengan que pagar, y es mejor que estén preparados para que paguen esas tasas: a favor; Concejal Gilces: a favor; Concejal Marazita: quien presenta la moción; Concejala Ruperti: con lo expuesto por el Concejal Garay con lo que está de acuerdo cree que primero se debería socializar esta ordenanza en las dos parroquias dado que no han estado acostumbrados a hacer un pago por esto y no quieren que esto cause malestar, por lo que vota en contra hasta que no se socialice el tema; Concejal Talledo: quien apoya la moción y se suma a la participación de los señores Concejales en lo que respecta a San Isidro y Charapotó porque los matarifes están administrando por su propia cuenta, esto tendría que socializarse para hacerles conocer todos los antecedentes para que en lo posterior se sujeten a

una reglamentación; Concejala Zambrano: tomando en consideración que la ordenanza hay que aprobarla en dos instancias, vota a favor, siempre y cuando antes de que este punto se ponga nuevamente en el orden del día conocer si ya se socializó y cuál es la opinión de los matarifes que van a hacer los directamente involucrados, siendo aprobada con seis votos a favor y una en contra otorgado por la Concejala Ruperti.

APROBACION EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE AREAS VERDES DE LA ZONA URBANA DEL CANTON SUCRE.-

El Señor Vicealcalde toma la palabra y expresa que ha leído detenidamente la ordenanza y le parece buena en toda su amplitud, pero hay un solo punto que puede llevarlos a detener la aprobación incluso en primera instancia pues en uno de sus incisos dice que hay que crear un departamento con técnicos lo que implicaría costos y que se necesita una certificación financiera que diga si existe partida presupuestaria o no en este año para poder crear este departamento. La Concejala Zambrano indica que ha tenido la oportunidad de revisar la ordenanza pero no debería desecharse la idea sino más bien modificar ciertas cosas no de fondo sino de forma. Existe una Coordinación de Parques y Jardines dentro del Orgánico Funcional del Municipio, lo que habría que hacer en la propuesta presentada es cambiar de departamento a Coordinación y eso estaría ayudando a establecer y regular ciertas actividades que debe realizar quien ocupe esta coordinación. El Señor Vicealcalde reitera que para cualquier tipo de cambio que se haga se necesita partida presupuestaria porque se va a tener que invertir y le solicita al Ing. Jorge Eduardo González quien presentó este proyecto de ordenanza, haga una explicación, manifestando que precisamente la presencia de él es para aclarar cualquier inquietud que haya en relación a esta ordenanza y que la hizo basado en sus conocimientos y acepta la sugerencia de la Concejala Zambrano y está de acuerdo en que puede ser coordinación y no departamento porque se va a hacer la misma gestión en definitiva y es cuestión de criterios por lo que lo deja en manos del Señor Alcalde y los Señores Concejales. La Concejala Zambrano pide que la Ing. María García, Jefa de Recursos Humanos haga una observación sobre el comentario que ha hecho y mas que nada existiendo un funcionario como el Ing. Avelino Gilces, a lo que la Señora Jefa de Recursos Humanos le manifiesta que efectivamente él es el encargado del Subproceso de Parques y Jardines. La Concejala Zambrano indica que esta sería más bien una herramienta de trabajo que tendría el Ing. Avelino Gilces para ampliar un poco mas su accionar porque una coordinación no solo implica la poda de los árboles sino ir planificando dentro del territorio cantonal las áreas que deben embellecerse y ser pulmones de la ciudad. El Señor Alcalde manifiesta que hay que dejar a los mismos elementos porque es seguro que el departamento financiero contestará que no hay recursos para crear una dirección. La Concejala Zambrano retoma la palabra y expresa que como las ordenanzas hay que aprobarlas en dos instancias y como hay que respaldar la participación ciudadana también en la toma de decisiones, de pronto a faltado un poco hacer énfasis en lo que es parques y jardines en una ciudad ecológica, es por eso que el Ing. González ha tomado la iniciativa de presentar esta ordenanza contribuyendo también como ciudadano en beneficio de la comunidad, por tal motivo mociona que se apruebe en primera instancia la Ordenanza de áreas verdes de la zona urbana del cantón Sucre, con una reforma en el art. 4 donde debe decir que todas las actividades se desarrollen a través de la Coordinación de Parques y Jardines de la Municipalidad, apoya la moción el Concejal Gilces. Se procede a tomar votación: Concejal Dueñas: a favor; Concejal Garay: a favor; Concejal Gilces: quien apoya la moción; Concejal Marazita: a favor; Concejala Ruperti: a favor, pero para la segunda instancia que se presente la partida presupuestaria, sobre todo porque implicaría acceder a una persona más cuando se cuenta ya con alguien dentro de esa área, además que se presente el Orgánico Funcional para ver cómo está estructurado este subproceso porque si mal no recuerda esto pertenece a la Dirección de Gestión Ambiental; Concejal Talledo: a favor; Concejala Zambrano: quien presenta la moción, siendo aprobada en forma unánime. La Concejala Zambrano hace un comentario adicional al tema y dice que no hay necesidad de crear una nueva partida porque no se está creando un nuevo departamento, solamente se está estableciendo las funciones que ya está desarrollando el Ing. Avelino Gilces, ya que él está ocupando esta coordinación y no se va a aumentar personal. El Señor Vicealcalde indica que es importante considerar y conocer el Orgánico Funcional para saber si es que no se necesitan más partidas en esta creación de la coordinación.

APROBACION EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ADJUDICACION Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES, UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y ZONAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SUCRE.-

El Señor Vicealcalde manifiesta que tiene algunas correcciones que hacer en cuanto a la aprobación en segunda de esta ordenanza, por lo que solicita que por Secretaría se lea el Art. 17, inciso "e", el mismo que dice: "Probar la posesión del bien por un lapso ininterrumpido de cinco años (en casos de legalización). El Señor Vicealcalde retoma la palabra y dice que si aprueba este literal no se podrá realizar a futuro permutas, porque si en alguna zona hay una contingencia y se quiere ayudar a un damnificado permutándole un terreno en otro lugar no puede hacérselo porque caería en el caso de perjurio porque tiene que decir que ha estado ininterrumpidamente 5 años en posesión, por lo tanto cree que deber

umentarse en el artículo señalado: “a excepción de las permutas”, y le solicita al Procurador Síndico haga una explicación, manifestando que lo expresado es una realidad porque se puede presentar este caso y queda a criterio de los Señores Concejales hacer las observaciones respectivas y las excepciones como el caso de las permutas. La Concejala Zambrano comenta que quiere hacer una sugerencia de que se la apruebe en otra oportunidad porque es necesario establecer un solo capítulo para situaciones en caso de riesgos. El Señor Vicealcalde manifiesta que pueden avanzar porque se pueden corregir ahora y dejarla lista para la próxima sesión, por lo que solicita por Secretaría se de lectura al Art. 24, literal a) el mismo que dice: “En los casos en que los poseionarios no cuenten con los recursos económicos necesarios para cancelar el valor del predio a legalizar y se demuestre mediante un informe de la Dirección de Planificación y Administración Territorial que la vivienda en que habitan está construida con materiales precarios; y, mediante un informe social que demuestre su condición económica, con estos dos informes se hará una evaluación socioeconómica que les permita determinar cuál es la capacidad de pago del poseionario.(MEDIANTE INFORMACION SE DETERMINARA EL VALOR MINIMO A PAGAR POR PARTE DEL SOLICITANTE)”, el Señor Vicealcalde indica que aquí falta ubicar quién determina este valor y para él debe ser el Concejo en pleno. El Señor Vicealcalde pide que por Secretaría se de lectura al Art. 26, el mismo que dice en su texto: PROHIBICION DE ENAJENAR.- Los lotes de terreno materia de la escrituración y adjudicación, amparados en la presente ordenanza, quedarán prohibidos de enajenar, debiéndose inscribir esta prohibición conjuntamente con la adjudicación en el Registro de la Propiedad del Cantón Sucre. Autorícese a la Comisión de Viviendas y Terrenos para que previa justificación o comprobación respectiva, sobre la base del informe del Departamento de Desarrollo Humano, proceda a levantar la prohibición de enajenar los lotes de terrenos”. El Señor Vicealcalde manifiesta que como Concejales no pueden intervenir en actos administrativos, por lo tanto no pueden levantar prohibición, el único que puede hacerlo es el Señor Alcalde. En seguida se procede a leer el Art. 25.- FORMA DE PAGO.- Los beneficiarios lo harán de contado en dinero de curso legal, en este momento se elaborará la minuta. Quienes no puedan cancelar de contado el valor del terreno deberán acercarse hasta la tesorería municipal y firmar un compromiso de pago, el mismo que puede ser mensual o trimestral, dicho convenio establecerá un plazo de pago hasta un máximo de tres años desde la fecha de adjudicación; siendo el pago a plazo se incrementará a cada cuota el interés legal vigente a la fecha de la adjudicación, debiendo elaborar una tabla de amortización por parte de la Tesorería Municipal”. El Señor Vicealcalde expresa que en este caso como la mayoría de las personas beneficiarias son de escasos recursos económicos no deben gravar intereses a ellos porque la Ley de Régimen Municipal en el art. 272 da tres años para poder pagar la escritura, por lo tanto hace la sugerencia antes anotada. En seguida se da lectura al art. 27, cuyo texto dice: LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICION DE ENAJENAR.- Los beneficiarios con la adjudicación de este tipo de propiedades, podrán venderlas libremente cuando existan seguridades de que con su producto se destinará a la compra de otra propiedad de mejores condiciones para la familia, para lo cual el Concejo Municipal autorizará la venta y el levantamiento de la prohibición de enajenar. El Registrados de la Propiedad no podrá inscribir futuras ventas si no cuenta con la respectiva autorización del Concejo Municipal”. El Señor Vicealcalde expresa que aquí para ahorrar un trámite es una escritura que ya está pagada y como se lo hace actualmente debería ser el Alcalde quien disponga el levantamiento porque si se espera que vaya a sesión de Concejo tardará mucho, por lo que sugiere que el levantamiento de la prohibición de enajenar continúe haciéndolo el Alcalde. Se procede a leer el Art. 29.- NECESIDAD URGENTE DE VENDER.- “Si el propietario se viere precisado en vender el solar o lote de terreno lo harán a favor de la municipalidad por un precio que, en ningún caso será mayor que el pagado por el beneficiario. Los intereses del capital se entenderán compensados con el uso o usufructo del mismo bien que se revierta al patrimonio municipal”. El Señor Vicealcalde manifiesta que no se deben cobrar los intereses y cree que se debe facultar la venta a un particular como es el caso de un hijo a un padre como se hace en la actualidad porque si no estarían bloqueando la posibilidad de que estos trámites se hagan rápidamente. Se lee a continuación el Art. 28.- INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS CUOTAS.- Si el beneficiario no pagare cinco cuotas de amortización el bien se revertirá a la Municipalidad por el precio que fue pagado por el beneficiario. Los intereses del capital se entenderán compensados con el uso o usufructo del mismo bien que se revierta al patrimonio municipal”. El Señor Vicealcalde indica que hay una contradicción porque qué se va a revertir si no hay escrituras, por lo que consultando al Procurador Síndico le indica que debería eliminarse. Se procede a leer el art. 33, literal “d”, que dice: PROHIBICION PARA LA ADJUDICACION.- “No se adjudicará terrenos a personas solteras sin hijos en las lotizaciones municipales con finalidad social”. El Señor Alcalde expresa que eso para él es un discrimen, por lo tanto debería eliminarse ese inciso porque existen personas solteras sin hijos muy pobres que necesitan de un terreno para poder vivir. La Concejala Zambrano toma la palabra y expresa que en cuanto a las observaciones el art. 24 existe la sugerencia de que sea el Concejo el que determine el valor del predio cuando la persona es de escasos recursos y le pregunta al Procurador Síndico si con un informe de la Comisión se le puede bajar el valor a pagar y si eso no le corresponde al

Departamento de Avalúos y Catastros, respondiéndole que no porque es el Concejo el que regula la valorización. La Concejala Zambrano indica que se está diciendo que previo informe del Departamento de Planificación mas el informe social serían argumentos que el Concejo necesitaría para poder resolver. En cuanto al Art. 26 le pregunta al Procurador Síndico si el Concejo no puede levantar prohibición de enajenar, respondiéndole que sí más no la Comisión de Vivienda y Terrenos y lo que más bien puede hacerse es que el Concejo resuelva autorizar directamente al Alcalde para facilitar el trabajo. La Concejala Zambrano manifiesta que como ha sucedido hasta ahora de que el Señor Alcalde tiene muchas ocupaciones y responsabilidades y en cuanto a este tema se han encontrado con dos casos en los que se les levantó la prohibición de enajenar a dos personas que recibieron viviendas en el sector de Mangle 2000 para que puedan acceder a créditos a través del Banco de Fomento y uno de ellos ya perdió su vivienda, es por esto que sin previo un estudio estas personas han recibido una vivienda con el único afán de que vivan allí y esa es la intención de no permitir que levanten la prohibición porque no se está solucionando el problema, pero de todas maneras es facultativo del Concejo. Indica además que el Procurador Síndico ha expresado que no se puede revertir un predio cuando no existe escritura, entonces como es que se han hecho las reversiones en Acuarela si la gran mayoría no tenía escrituras, el Procurador Síndico le manifiesta que no se han hecho reversión que no tengan escrituras porque es improcedente, excepto que exista la cláusula de reversión, como ha ocurrido en algunos casos que sí la tenían. En otro aspecto señala que no comparte el hecho que las personas solteras y sin hijos tengan acceso a un terreno porque la necesidad de vivienda es grande y no se va a solucionar si a las personas solteras se les entrega terrenos, primero hay que pensar en las familias que están conformadas que son las que realmente necesitan. En seguida el Señor Vicealcalde le solicita la palabra al Señor Alcalde y manifiesta que lo único que ha hecho es hacer siete correcciones de esta ordenanza antes de ser aprobada en segunda, pues el Procurador Síndico en la parte jurídica le ha dado la razón y lo que quería apuntar era que en caso de madres solteras existen especiales casos en donde hay la necesidad imperiosa de entregarles un terreno y de eso se encargará la trabajadora social de analizar para dar un informe. No habiendo otro asunto que tratar el Señor Alcalde da por terminada la sesión siendo las 18h15. Para mayor constancia de lo actuado firma la Secretaria General que certifica.

Solanda Falcones Falcones
SECRETARIA GENERAL